



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 040- 2015-J/ONPE

Lima, 09 FEB. 2015




**VISTOS:** El Informe N° 000002-2015-CSCNM2015/ONPE y anexos, de la Comisión a cargo de la organización, conducción y ejecución de la Convocatoria y Selección del Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales conformada para la Elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, titulares y suplentes, por los miembros de los Colegios de Abogados del país y los miembros de los Colegios Profesionales del país, distintos de los Colegios de Abogados, para el periodo 2015 - 2020; el Oficio N° 00327-2015-SG/JNE de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, así como el Informe N° 000054-2015-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:



Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo constitucionalmente autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera, siendo la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo;



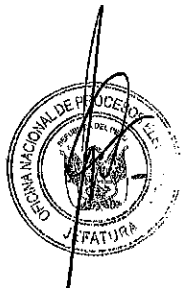
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19° de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, la organización de la elección de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura que corresponde elegir a los gremios profesionales, está a cargo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y se rige por el Reglamento que para dicha elección el Consejo apruebe;

Que, en tal contexto, mediante Resolución Jefatural N° 256-2014-J/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2014, este organismo electoral convocó a Elección del Consejero del Consejo Nacional de la Magistratura, titular y suplente, por los miembros de los Colegios de Abogados del país para el periodo 2015-2020, a realizarse el 12 de abril de 2015;

Que, asimismo, a través de la Resolución Jefatural N° 286-2014-J/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano, el 05 de diciembre de 2014, se convoca a la elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, por los miembros de los Colegios Profesionales del país, distintos de los Colegios de Abogados, a realizarse el 17 de mayo de 2015;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, este organismo tiene como función esencial velar por la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad popular, manifestada a través de los procesos electorales de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, la ONPE tiene a su cargo la organización y ejecución de los procesos electorales y consultas populares, y ejerce sus atribuciones y funciones con sujeción a la Constitución Política del Perú y a su Ley Orgánica; asimismo, el artículo 39° de la Ley en referencia, precisa que corresponde al Jefe de la ONPE definir el número, la ubicación y la organización de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales - ODPE, de acuerdo con las circunscripciones electorales que determina la ley;



Que, en tal contexto, mediante Resolución Jefatural N° 317-2014-J/ONPE, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la conformación de una (01) Oficina Descentralizada de Procesos Electorales - ODPE, para la organización y ejecución de las Elecciones referidas precedentemente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2015-J/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de enero de 2015, se dispuso la publicación de la relación de postulantes que aprobaron el proceso de selección, para cubrir las vacantes de titular y accesitarios, para el cargo de Jefe de la ODPE, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la misma; otorgándosele a la ciudadanía el plazo previsto en el artículo 49° de la Ley N° 26859 para la interposición de las tachas respectivas, de ser el caso;



Que, mediante acuerdo de fecha 06 de febrero de 2015 anexo al Informe de vistos, la Comisión de Selección designada por Resolución Jefatural N° 0001-2015-J/ONPE, recomienda se efectúe la designación definitiva para el cargo de Jefe de la antes citada ODPE, titular y accesitarios, conforme al anexo adjunto a la Resolución Jefatural N° 021-2015-J/ONPE;



De conformidad con lo dispuesto en los literales c) y g) del artículo 5° y el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en el literal s) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales N° 063-2014-J/ONPE y N° 216-2014-J/ONPE;

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar a partir de la fecha, en el cargo de Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, titular y accesitarios, en el marco de la Elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, titulares y suplentes, por los miembros de los Colegios de Abogados del país y los miembros de los Colegios Profesionales del país, distintos de los Colegios de Abogados, para el periodo 2015 – 2020, de acuerdo al detalle siguiente:

**JEFE DE ODPE - TITULAR**

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	22505495	MARAVI	ROJAS	ABRAHAM WILNNER

**JEFE DE ODPE - ACCESITARIOS**

Nº	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	06264044	CASTAÑEDA	LEON	MARCELINO JOSE
2	10061404	RIOS	LOPEZ	EMERSON HERNAN
3	28317216	ELGUERA	CARBAJAL	GISELLE



**Artículo Segundo.-** Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Consejo Nacional de Magistratura, el contenido de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional, [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe), dentro de los tres (03) días de su emisión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Dr. MARIANO CUCHO ESPINOZA  
Jefe  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

